AYUNTAMIENTO
DE
ZORITA DE LOS CANES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES DEL DIA 12 DE JULIO DE 2017

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez

CONCEJALES:
D. José Andrés Nadador Corral
D. Dionisio Muñoz Domínguez

SECRETARIO:
Dª. Sara Llamas Crespo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del municipio de Zorita de los Canes (Guadalajara), siendo las trece horas del día doce de julio dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste el Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria de la Corporación así como los Concejales que al margen se relacionan.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, sesión ordinaria de fecha 28.04.2017, distribuida a los Concejales de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No formulándose ninguna objeción, se aprueba por UNANIMIDAD de los dos (2) concejales presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ.

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Corporación que con fecha 01/07/2017 Doña Gemma Mª Gismero Moranchel, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento y Secretaria del Juzgado de Paz de Zorita de los Canes, ha dejado de prestar sus servicios, renunciando al cargo de Secretaria del Juzgado de Paz.

Considerando que la actual Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento, Dª Bárbara Roldán Domínguez, se encuentra debidamente capacitada para el desempeño del cargo de Secretaria de Juzgado de Paz.

Visto cuanto antecede, el Sr. Alcalde propone al Pleno del Ayuntamiento elevar escrito a la Gerencia Territorial de Justicia instando el nombramiento como Secretaria del Juzgado de Paz de Zorita de los Canes a Doña Bárbara Roldán Domínguez con efectos desde el día 01/07/2017.

Aprobándose por UNANIMIDAD de los dos (2) miembros presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN EL SECTOR PRIVADO Y EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO EN EL SECTOR PÚBLICO A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

El Sr. Alcalde informa a los miembros asistentes que la auxiliar administrativo presta servicios en este Ayuntamiento durante 16,5 horas semanales, y considerando que no resulta incompatible con el desempeños de un segundo puesto en el sector público (como auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Sayatón), ni con trabajos relacionados con la enseñanza, a desarrollar fuera de su jornada laboral.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los dos (2) concejales presentes de los tres (3) que de derecho forman la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Sayatón a Doña Bárbara Roldán Domínguez, siempre que se cumpla con el deber de imparcialidad y confidencialidad.

SEGUNDO.- Autorizar la compatibilidad para el ejercicio de funciones en el Sector Privado relacionadas con la enseñanza a Doña Bárbara Roldán Domínguez, siempre que se cumpla con el deber de imparcialidad y confidencialidad.

ASUNTO CUARTO:- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 5.07.2017, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, y el informe de Secretaría, conforme

al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 6.- Cuotas tributarias.

Las cuotas tributarias vendrán determinadas por la aplicación de la siguiente tarifa a cualesquiera usos:

1.- Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, por cada vivienda o local: 250,00.-euros, sin que estén incluidos los gastos de contador.

2.- Cuotas variables de consumo de agua, de acuerdo a los siguientes tramos de consumo anual: 12 céntimos/m3.

Se establece una cuota mínima de 25,00.- euros."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://www.ayuntamientodezorita.com/

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

<u>ASUNTO QUINTO.-</u> DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió a dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria: desde el Decreto nº 25 de fecha 03.05.2017. al Decreto nº 36 de fecha 30.06.2017, que han estado a disposición de los Concejales desde el mismo día de la convocatoria.

Quedando el Pleno debidamente informado y mostrando su conformidad.

Finalizado el orden del día en su parte resolutiva y no formulándose petición de inclusión de nuevos asuntos de este carácter, se prosigue, de conformidad con el apartado e) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local, con los puntos del orden del día correspondientes a la parte de control de los demás órganos.

ASUNTO SEXTO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

No se dan informaciones de Alcaldía.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día fijado en la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día que figura en el encabezamiento y de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO ZORITA DE LOS CANES (Guadalajara)